Trelew, 12 de noviembre de 2024.

VISTOS: Estos autos caratulados “C. S.R.L. c/ D. S., E. E. s/ Juicio Ejecutivo” (Expte. N° 420 - Año 2024 CAT), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de fecha 22/10/2024.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Mediante el ID 1553019 (03/07/2024), el Dr. L. M. S., por derecho propio, interpuso recurso de apelación contra la sentencia interlocutoria N° 375/2024 (24/06/2024) que aprobó la liquidación de sus honorarios, por considerar desajustada la tasa de interés utilizada para el cálculo de intereses, lo que se concedió en relación y con efecto suspensivo en fecha 05/07/2024.-

Mediante el ID 1692235 (23/10/2024) el Dr. S. desistió de la apelación.-

II.- Por lo expuesto, corresponde tener por desistido del recurso de apelación interpuesto por el Dr. L. M. S. mediante el ID 1553019 (03/07/2024), contra la sentencia interlocutoria N° 375/2024 (24/06/2024).-

En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I) TENER por desistido al Dr. L. M. S. del recurso de apelación interpuesto, mediante el ID 1553019, contra la sentencia interlocutoria N° 375/2024 (24/06/2024).-

II) DEJAR constancia de que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse en uso de licencia el restante vocal de Sala, Dr. Guillermo Nicolás Walter (artículo 274 del C.P.C.C y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario 3145 S.T.J.Ch.).-

III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.-

SERGIO RUBÉN LUCERO JUEZ DE CÁMARA **ALDO LUIS DE CUNTO PRESIDENTE**

REGISTRADA

BAJO EL N° 019
DE 2024 - SIE.- CONSTE.-

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE CÁMARA